

**Señor(a):**

**JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**E. S. D.**

**Ref. DIVISORIO**

**De. MARIA DEL CARMEN PEÑA DE MANCILLA Y OTRO**

**Contra. FLOR SUSANA ESCOBAR Y OTROS**

**Rad No: 2017-398**

**SONIA YUREIMA BELTRÁN BOHÓRQUEZ**, en mí condición de apoderada de la parte pasiva en el proceso de la referencia, a través del presente escrito interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del inciso primero y segundo de la providencia del 23 de febrero del 2021, en los siguientes términos:

- Mediante el auto de fecha veintitrés (23) de febrero del 2021, dio lugar a la sanción de la señora FLOR SUSANA ESCOBAR.
- El día veintidós (22) de septiembre del 2020 se le solicitó al juzgado reprogramar la audiencia, puesto que la señora Susana Escobar debía acompañar a su esposo a una cita de quimioterapia, tal y como se mencionó en dicho memorial y el que nuevamente se allega.
- En la diligencia llevada a cabo el veintitrés (23) de septiembre del 2020 la titular del Despacho señaló que dicha excusa allegada previamente no era suficiente justificación.
- En consecuencia y atendiendo a lo ordenado por el Despacho, el mismo día en que se practicó la diligencia se allegó justificación sumaria por parte de la señora Susana Escobar, sin embargo, dicho correo electrónico fue eliminado por la referida señora, por lo que no lo puedo aportar en este escrito. No obstante, allego nuevamente historia clínica en donde se puede evidenciar que la señora Susana Escobar se encontraba a las 11:44 a.m., del día 23 de septiembre del 2020 en el Instituto Nacional de Cancerología y no podía conectarse en la hora señalada.
- Le ruego a su Despacho se sirva considerar el monto de la sanción por cuanto la sentencia fue favorable a la parte demandada, y se trata de una persona de escasos recursos económicos y tuvo que recurrir a la Fundación Servicio Jurídico Popular para la protección y salvaguarda de sus derechos y de sus intereses, habida cuenta que dicha suma es excesiva y mis poderdantes no cuentan con los recursos necesarios. Así las cosas, y en atención a que mí poderdante si justificó su inasistencia, le solicito se sirva reconsiderar dicha sanción.

Del señor Juez,

A handwritten signature in black ink, reading "Sonia Yureima Beltrán Bohórquez". The signature is written in a cursive style with some capital letters.

**SONIA YUREIMA BELTRÁN BOHÓRQUEZ**

**C.C. No: 52.880.449 de Bogotá D.C.**

**T.P No: 141.051 del C.S de la J.**



La salud es de todos

# HISTORIA CLINICA

NOTA ACLARATORIA



Instituto Nacional de Cancerología-ESE  
Colombia  
Por el control del cáncer

Nombres y Apellidos: ROMERO PALMA GERMAN ENRIQUE		Paciente (HC): 275921	Identif.: CC19124795
Servicio tratante:		Edad: 70	Episodio:
Fecha Ingreso:	Hora Ingreso: 00:00:00		TE: 3219039391 PTE
Fecha Egreso:	Hora Egreso: 00:00:00	Aseguradora:	

## Nota Aclaratoria

Fecha: 23.09.2020	Hora: 11:44:58	Causal Nota: Seguimiento	ALVAREZ RONDON, NATALY / 1033740521
Descripción	<p>TRABAJO SOCIAL ONCOLOGIA</p> <p>PACIENTE DE 69 AÑOS CON DX. DE CA. DE COLON ESTADIO IIIB POR pT3, pN1b, SIN INESTABILIDAD MICROSATELITAL. YA RECIBIÓ MANEJO QUIRÚRGICO. POR TRATARSE UNA ENFERMEDAD LOCALMENTE AVANZADA TIENE INDICACIÓN DE QUIMIOTERAPIA ADYUVANTE. DADOS SU ANTECEDENTES DE FALLA RENAL, SE DECIDE INICIAR ESQUEMA FOLFOX MODIFICANDO LAS DOSIS SEGÚN SU TASA DE FILTRACIÓN GLOMERULAR (SE REvisa AJUSTE DE DOSIS EN UPTODATE LIMP COMPT). SE LE EXPLICA AL PACIENTE EN QUÉ CONSISTE SU CONDICIÓN CLÍNICA ACTUAL, ASÍ COMO LOS RIESGOS VS. BENEFICIOS DE LA QUIMIOTERAPIA, LA INTENCIÓN Y LA EXPECTATIVA DEL TRATAMIENTO; RIESGOS QUE SE INCREMENTAN DURANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS. NO SE INICIA CAPECITABINA DADA CONDICION RENAL DEL PACIENTE</p> <p>Plan: El paciente German Enrique Romero se encuentra el día de hoy (23 de sept. 2020) en tratamiento de quimioterapia en el Instituto Nacional de Cancerología en acompañamiento de su esposa, la Sra. Flor Susana Escobar de Romero identificada con número de cédula 41.495.429.</p>		
Nombre Docente Responsable:			
Especialidad:			
Identificación:			

*Nataly M. Alvarez Rondon*  
 Trabajo Social  
 TP. 1033740521  
 Univer. Nacional

Firma Profesional Responsable